Cartagena de Indias D.T y C,

AL Señor
ORLANDO VARGAS MENDIVELSO
Representante Legal de AGUA Y TIERRA LOGÍSTICA S.A.S.
Dirección: CRA 54A #149 29, Bogotá
Teléfono: 3153111017
Correo Electrónico: gerencia@aguaytierra.com
Bogotá.

Asunto: ACEPTACIÓN DE OFERTA
CONTRATO No. 0067-ARC-CBNL01-2026

En cumplimiento de lo establecido en la Subsección 5 “Mínima Cuantía”, artículo 2.2.1.2.1.5.2 “Procedimiento para la contratación de mínima cuantía” del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, La suscrita Capitán de Navío GRACE PATRICIA DURÁN DE LAS SALAS, Comandante de la Base Naval No. 1 ARC Bolívar, debidamente nombrada mediante Resolución No. 1264 del 24 de diciembre de 2025 expedida por el Ministerio de Defensa Nacional, Acta de Posesión No. 004 del 29 de enero de 2026 y facultada para asumir las funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios destinados a la Armada Nacional, en virtud de la Resolución de Delegación No. 4223 del 23 de junio de 2022, acepta de forma expresa e incondicionalmente la oferta presentada por el señor ORLANDO VARGAS MENDIVELSO, C.C. No. 19.407.882 de Bogotá, representante legal de AGUA Y TIERRA LOGÍSTICA S.A.S., en virtud del proceso de Mínima Cuantía No. 0081-ARC-CBNL01-2026, cuyo objeto es contratar el SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO (INCLUYENDO REPUESTOS NUEVOS Y NO REMANUFACTURADOS) PARA LAS UNIDADES A FLOTE MENORES DE LOS COMPONENTES DE LA FUERZA NAVAL DEL CARIBE Y DEPENDENCIAS DE LA BASE NAVAL No.1 ARC BOLÍVAR, de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas en el Anexo técnico del presente documento, establecidas en la invitación y la oferta.

Los servicios se contratan teniendo en cuenta la oferta presentada y la siguiente información:

<table>
<tr><td>ENTIDAD CONTRATANTE</td><td>LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – ARMADA NACIONAL – BASE NAVAL No. 1 ARC “BOLÍVAR”</td></tr>
<tr><td>CONTRATISTA</td><td>AGUA Y TIERRA LOGÍSTICA S.A.S.</td></tr>
<tr><td>NIT</td><td>900.409.381-3</td></tr>
<tr><td>REPRESENTANTE LEGAL</td><td>ORLANDO VARGAS MENDIVELSO</td></tr>
<tr><td>IDENTIFICACIÓN</td><td>C.C. No. 19.407.882 de Bogotá</td></tr>
<tr><td>PAÍS DE UBICACIÓN</td><td>COLOMBIA</td></tr>
<tr><td>DIRECCIÓN</td><td>CRA 54A #149 29, Bogotá</td></tr>
<tr><td>TELÉFONO/FAX</td><td>3153111017</td></tr>
<tr><td>E-MAIL</td><td>gerencia@aguaytierra.com</td></tr>
<tr><td>CIUDAD</td><td>Bogotá</td></tr>
<tr><td>N° DE CUENTA</td><td>9730014392</td></tr>
<tr><td>BANCO</td><td>BANCO FINANDINA</td></tr>
<tr><td>TITULAR</td><td>AGUA Y TIERRA LOGÍSTICA S.A.S.</td></tr>
<tr><td>TIPO CUENTA</td><td>CUENTA DE AHORRO</td></tr>
<tr><td>CERTIFICADO DISPONIBILIDAD</td><td>Unidad: BNL01
No. CDP: 8126 del 06 de enero de 2026.
Valor asignado: $137.234.000,00.
Valor afectado: $137.234.000,00.</td></tr>
<tr><td>IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL</td><td>
<table>
<tr><th>No. CDP</th><th>Tipo Gasto</th><th>Asig. Interna</th><th>Cta Prog</th><th>SubC SubP</th><th>ObjG Proy</th><th>Rec</th><th>C/S</th><th>CONCEPTO</th><th>AFECTADO EN</th><th>UNIDAD</th></tr>
<tr><td rowspan="3">8126</td><td>A</td><td>02</td><td>02</td><td>02</td><td>008-007</td><td>10</td><td>CSF</td><td rowspan="3">SERVICIO DE MANTENIMIENTO, REPARACION E INSTALACION (EXCEPTO</td><td>$ 94.234.000.00</td><td>BNL01</td></tr>
<tr><td>A</td><td>02</td><td>02</td><td>02</td><td>008-007</td><td>10</td><td>CSF</td><td>$ 8.000.000.00</td><td>ESBUC</td></tr>
<tr><td>A</td><td>02</td><td>02</td><td>02</td><td>008-007</td><td>10</td><td>CSF</td><td>$ 15.000.000.00</td><td>FNC</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

	A	02	02	02	008-007	10	CSF	SERVICIOS DE CONSTRUCCION)	$ 20.000.000.00	ESCIG
TOTAL									**$137.234.000.00**	

OBJETO	EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO (INCLUYENDO REPUESTOS NUEVOS Y NO REMANOFACTURADOS) PARA LAS UNIDADES A FLOTE MENORES DE LOS COMPONENTES DE LA FUERZA NAVAL DEL CARIBE Y DEPENDENCIAS DE LA BASE NAVAL No.1 ARC BOLÍVAR.
VALOR DEL CONTRATO	El valor del contrato será hasta la suma de CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE ($137.234.000,00) incluido IVA y demás erogaciones que correspondan.
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será hasta el 30 DE OCTUBRE DEL 2026, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. FORMA DE EJECUCIÓN: El contratista seleccionado se compromete a realizar la prestación de los servicios en un término no mayor a treinta (30) días hábiles posterior al proceso de solicitud por parte del supervisor designado dentro del contrato y en todo caso sin exceder el plazo máximo de ejecución contractual.
LUGAR DE EJECUCIÓN	Los servicios contratados deberán ser prestados en las instalaciones de la Base Naval No. 1 ARC BOLIVAR, Avenida San Martin Cra 2 No. 10-113, y en las instalaciones de la Escuela Naval Almirante Padilla, TV 54 No. 21ª-169, de lunes a viernes de 08:00 AM a 04:00 PM, previa coordinación con el supervisor del contrato.

USUARIO	LUGAR DE INSTALACIÓN	HORARIO
FNC	Instalaciones Base Naval No.1 ARC "Bolívar" Boca grande, Avenida San Martin Cr. 2 No. 10-02. Cartagena (Bolívar)	Lunes a Viernes 0730AM a 1200AM y 0130PM A 0400PM
BNL01		
FSUCA		
FSUBC		
GRUCA		
ESUPC		
ESBUC		
BIM12		
CECEF		
BIM13	Troncal de Occidente Kilometro 3 San Juan de Nepomuceno.	
EANCA	Cl. 73 # 2 -123 a 2-85 Barrio Crespo, Cartagena (Bolívar)	

FORMA DE PAGO	La Base Naval No. 1 ARC "Bolívar" se obliga con el contratista a pagar el valor del contrato en pesos colombianos en PAGOS PARCIALES, una vez recibidos los bienes a satisfacción, por parte del supervisor del contrato, y cumplidos los trámites administrativos a que haya lugar, dentro de los 90 días siguientes, y en todo caso hasta tanto se tenga disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) de la Armada Nacional. Para los pagos se deberá presentar factura electrónica según corresponda, acta de recepción suscrita por el supervisor del contrato, la documentación técnica y demás documentos que hagan parte del paquete de pago.
GARANTÍAS	GARANTÍA ÚNICA: Dentro de los CINCO (5) DÍAS HÁBILES siguientes al perfeccionamiento del contrato, el CONTRATISTA constituirá y subirá a SECOP II una garantía única a favor de LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - ARMADA NACIONAL – BASE NAVAL No. 1 ARC "BOLÍVAR", NIT 800.141.645-7. Amparo de cumplimiento general del contrato y pago de multas y cláusula penal: hasta la liquidación del contrato, por el 10%. Amparo de calidad de los servicios: durante el plazo de ejecución del contrato, por el 20%. Amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: durante el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más, por el 5%.

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria. Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, podrán otorgar como garantías, cartas de crédito stand by expedidas en el exterior o cualquier otro mecanismo contemplado en el Decreto 1082 de 2015, por medio del cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública.
Asegurado/ beneficiario	**LA NACIÓN- MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - ARMADA NACIONAL - BASE NAVAL No. 1 ARC "BOLÍVAR"** identificada con NIT 800.141.645-7

<table>
<tr>
<td></td>
<td>
<table>
<tr>
<td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td>
<td>
<table>
<tr><th>AMPARO</th><th>VIGENCIA</th><th>VALOR ASEGURADO</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del contrato</td><td>10%</td></tr>
<tr><td>Buen manejo y correcta inversión del anticipo</td><td>Hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo</td><td>N/A</td></tr>
<tr><td>Devolución del pago anticipado</td><td>Hasta la liquidación del contrato o hasta que la entidad estatal verifique el cumplimiento de todas las actividades o la entrega de todos los bienes o servicios asociados al pago anticipado, de acuerdo con lo que determine la entidad estatal</td><td>N/A</td></tr>
<tr><td>Calidad de los servicios</td><td>Plazo de ejecución el contrato</td><td>20%</td></tr>
<tr><td>Calidad y correcto funcionamiento de los bienes</td><td>Plazo de ejecución el contrato y seis (06) meses</td><td>N/A</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.</td><td>5%</td></tr>
<tr><td>Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción</td><td>Plazo de ejecución y cinco (05) años más</td><td>N/A</td></tr>
</table>
</td>
</tr>
<tr>
<td>Tomador</td>
<td>

Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

</td>
</tr>
<tr>
<td>Información necesaria dentro de la póliza</td>
<td>

Número y año del contrato
Objeto del contrato
Firma del representante legal del contratista
Ampara el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria pactadas en el contrato, Que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión y que, Las pólizas cuyo beneficiario es el Estado, no expiran por falta de pago de la prima o por revocatoria unilaterales.
En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

</td>
</tr>
</table>
</td>
</tr>
<tr>
<td>OBLIGACIONES DE LA BASE NAVAL No. 1 ARC “BOLÍVAR”</td>
<td>
En general, son obligaciones del CONTRATANTE:

1. Dar trámite a los requisitos de ejecución del contrato que se encuentren a su cargo.

2. Recibir a satisfacción los bienes, servicios u obras que sean ejecutados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato y los documentos que lo integran.

3. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato.
</td>
</tr>
</table>

	4. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. 5. Verificar que el CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda. (Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007). 6. Exigir del Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, realizando las revistas, visitas e inspecciones de calidad que considere procedentes. 7. Exigir que la calidad de los bienes o servicios ofertados, los cuales se deben ajustar a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales bienes servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia. 8. Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetirá contra los servidores públicos, contra el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual. 9. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras ofertadas por el contratista. 10. Actuar de tal modo que, por causas a él imputables, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista. 11. Suscribir el acta de Liquidación. 12. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	En general, son obligaciones del CONTRATISTA, entendiendo por ello y para efectos del presente contrato: 1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, en los términos establecidos en el mismo, la propuesta económica, y en general los documentos que lo integran. 2. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y financieras establecidas en el contrato y los documentos que lo integran. 3. Hacer la entrega de los bienes y/o servicios objeto del futuro contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas descritas requeridas 4. Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente ejecución del contrato, entregando bienes o prestando servicios de calidad, acorde a lo establecido en el contrato, los documentos que lo integran y las normas nacionales e internacionales que sean aplicables. 5. Responder por la buena calidad de los insumos utilizados para la elaboración de los bienes, la prestación de los servicios o ejecución de las obras contratadas. 6. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar el objeto contratado. 7. Responder por los impuestos que cause la suscripción y ejecución del contrato. 8. Asumir especiales obligaciones de cuidado y custodia de los bienes que la Entidad le llegue a entregar para el debido desarrollo de las obligaciones a su cargo o los que directa o indirectamente use y en consecuencia estará obligado a realizar el correspondiente reintegro en especie cuando por su responsabilidad, se produzca daño o pérdida, sin que esto excluya la indemnización de perjuicios. Lo anterior sin perjuicio de las acciones que del hecho se puedan predicar. 9. Prever con suficiente antelación, el traslado de los bienes hasta el lugar de entrega establecido en el presente acuerdo, con el fin de evitar retrasos producto de los cambios climáticos, condiciones de tránsito nacional o local y en general aquellos aspectos que puedan afectar la movilidad. 10. Reportar por escrito al supervisor cualquier novedad o anomalía que detecte durante la

ejecución del contrato que afecte el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el mismo, con el fin de adelantar las gestiones que permitan aplicar correctivos y satisfacer oportunamente de la necesidad.

11. Permitir al supervisor del contrato o personal delegado por el CONTRATISTA, acceso a las instalaciones propias, las de sus subcontratistas o las de colaboradores que adelanten acciones encaminadas a la ejecución del contrato, con el fin de verificar que las mismas cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato y documentos que lo integran.

12. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, los contratistas deberán informar inmediatamente de su ocurrencia a la Entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de ésta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la caducidad del contrato de conformidad con el artículo 5º, numeral 5º de la Ley 80 de 1993.

13. Colaborar con el CONTRATANTE en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad, acatando las órdenes que durante el desarrollo del contrato sean impartidas y de manera general obrar con lealtad y buena fe, evitando las dificultades que pudieran presentarse.

14. Solucionar las controversias contractuales, que se presenten en la ejecución y desarrollo del presente contrato, de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993.

15. Durante la ejecución del Contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relacionados con la seguridad y salud en el trabajo y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan durante la ejecución del contrato, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).

16. Cumplir con las obligaciones laborales, tributarias y ambientales que le correspondan de conformidad con las normas aplicables en Colombia.

17. Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, se impongan medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista.

18. Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento de la notificación del auto de iniciación de procesos concursales, de reorganización o liquidación del Contratista (o de alguno de sus integrantes en caso de Proponentes Plurales).

19. Para dar trámite al pago deberá anexar la constancia del pago de la Seguridad Social, con el fin de dar cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. De igual manera, deberá presentar certificación debidamente suscrita por parte del Representante Legal y Contador o Revisor Fiscal del pago de la Seguridad Social Integral según corresponda acuerdo normatividad vigente y aportes Parafiscales según corresponda (Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y la Ley 1562 de 2012 - Sistemas de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar), anexando copia de la planilla integral de liquidación de aportes en seguridad social.

20. Dar estricto cumplimiento a las obligaciones ambientales aplicables al desarrollo del objeto contractual

21. Devolución y Reposición: La Armada Nacional, en virtud de lo establecido en el contrato, podrá a través del supervisor rechazar los bienes o servicios objeto del acuerdo, que no cumplan con las especificaciones establecidas en el mismo y los documentos que lo integran, caso en el cual el contratista deberá reemplazar el bien, o realizar la corrección de los servicios/obras ejecutadas, dentro del plazo de ejecución de contrato o el cronograma establecido.

22. Mantener la garantía técnica otorgada.

23. En caso de identificarse presuntas conductas relacionadas a casos de corrupción, se deberá informar a la Dirección para la Vigilancia, de la Legalidad y la Transparencia – Delta, a través de los siguientes canales de denuncia: delta@armada.mil.co, transparencia.arc@armada.mil.co y línea de denuncias 316-619-2914.

<table>
<tr><td>SUPERVISIÓN</td><td>La Base Naval No.1 ARC “Bolívar” ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del contrato a través del Supervisor designado quien tendrá como función verificar el cumplimiento de las obligaciones del contrato.
<table>
<tr><th>GRADO</th><th>APELLIDOS Y NOMBRES</th><th>DEPENDENCIA</th><th>CORREO ELECTRÓNICO</th><th>TELEFONO</th></tr>
<tr><td>TK</td><td>HERNANDEZ CUETO KEVIN JOSE</td><td>DESEG-BNL01</td><td>wilman.bossio@armada.mil.co</td><td>3014805847</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>CONDICIONES TÉCNICAS</td><td>Las establecidas en la Invitación Pública No. 0081-ARC-CBNL01-2026, sus aclaraciones, modificaciones, la oferta presentada por el contratista, las especificaciones técnicas y el Anexo “A” de la presente carta de aceptación.</td></tr>
<tr><td>MULTAS Y CLÁUSULA PENAL</td><td>
1. Por no efectuar la entrega de los bienes dentro del plazo establecido en el contrato o en el cronograma de ejecución del mismo, se causará una multa del 1% del valor dejado de entregar por cada día calendario de retardo.
2. Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar, obtener para la etapa siguiente, corregir o adicionar las garantías, en los plazos y por los montos establecidos, de acuerdo al contrato inicial o sus modificaciones, se causará una multa equivalente al 1% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento; sin perjuicio de que con esta conducta se haga acreedor a otras sanciones más gravosas.
3. Si el Contratista no entrega la información completa que le solicite el supervisor, que se relacione con el objeto del contrato, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento, se causará una multa equivalente al 1 % del valor del contrato. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el contratista demuestre que corrigió el incumplimiento respectivo a satisfacción del supervisor o del interventor.
4. Por atraso imputable al Contratista al no iniciar la ejecución en la fecha pactada, se causará una multa diaria equivalente al 1 % del valor del contrato, por cada día calendario de atraso. Igual sanción se aplicará en caso de que el contratista no inicie efectivamente con la ejecución del contrato en la fecha acordada.
5. Por incumplir las órdenes dadas por el supervisor o el interventor, sin justa causa, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al 1 % del valor del contrato, por cada orden incumplida.
6. Por no realizar la facturación del contrato y entregar los documentos requeridos para el trámite de pago dentro de la vigencia del contrato y en todo caso cuando sean requeridos por el supervisor del contrato, se causará una multa del 1% por cada día de retardo.
7. Por atraso en el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la seguridad social, parafiscales, o pago de salarios o honorarios de alguno o algunos de sus empleados o Subcontratistas, al Contratista se le impondrá una multa equivalente a un salario mínimo mensual legal vigente, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.

Parágrafo 1. Las multas son apremios al Contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil.

Parágrafo 2. Debido a que las multas son de carácter conminatorio, su imposición procederá mientras se halle pendiente la ejecución de las obligaciones a cargo del Contratista.

Parágrafo 3. En caso de que el Contratista incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la Entidad Contratante para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude, sin perjuicio de hacer efectiva la Garantía única de cumplimiento del Contrato.

Parágrafo 4. El pago, incluyendo la deducción de los valores adeudados al Contratista, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará al Contratista de continuar con la ejecución del Contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del Contrato.

Parágrafo 5. En caso de que el Contratista reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas.
</td></tr>
</table>

	Parágrafo 6. Para efectos de la imposición de las multas, el Salario Mínimo Diario o Mensual Vigente será aquel que rija para el momento del incumplimiento del Contrato. Parágrafo 7. El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al 5 % del valor del Contrato, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas. b) PENAL PECUNIARIA. Las Partes acuerdan que la aplicación de la cláusula penal no exime el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En caso de declaración de caducidad, de presentarse por parte del contratista incumplimiento parcial o total del contrato, o por incurrir en mora o retardo en el cumplimiento de sus obligaciones, este pagará a título de cláusula penal pecuniaria a la Entidad, una suma equivalente al 10% del valor dejado de ejecutar del contrato. En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones derivadas del contrato, la pena estipulada se hará efectiva de manera proporcional teniendo en cuenta lo cumplido parcialmente por el contratista. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como una estimación anticipada de perjuicios que el Contratista cause a la entidad. El valor pagado como cláusula penal no es óbice para reclamar la indemnización integral de perjuicios irrogados si estos superan el valor de la pena. En caso de aplicar la cláusula penal, el Contratista autoriza expresamente a la Entidad para hacer el descuento correspondiente de los saldos a él adeudados, previo a practicar las retenciones por tributos a que haya lugar, sobre los saldos a favor del Contratista; sin perjuicio de lo anterior, la Entidad podrá hacer efectiva la Garantía única de cumplimiento.
INDEMNIDAD	Quien sea seleccionado como contratista, mantendrá indemne a la Entidad Estatalde cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.
CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	Son causales de terminación del contrato cuando: a) Por mutuo acuerdo. b)Por incumplimiento de las obligaciones contractuales que afectan la entregade los bienes que son objeto del contrato dentro del tiempo establecido y/o prórroga otorgada por el CONTRATANTE. c) Por muerte del CONTRATISTA. d) Por extinción del plazo de ejecución.
LIQUIDACIÓN	El contrato será objeto de liquidación bilateral de conformidad con lo consagrado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, dentro de los cuatro (4) meses siguientes al cumplimiento del plazo de ejecución del contrato. Si no fuere posible, la Base Naval No. 1 ARC “Bolívar” procederá a realizar la liquidación unilateral mediante expedición de acto administrativo debidamente motivado.
REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO	De conformidad con lo establecido en el artículo 39 de la Ley 80 de 1993 “*los contratos estatales constaran por escrito”* previo acuerdo sobre el objeto y la contraprestación; aspecto que en concordancia con la Ley 527 de 1999 se satisface con mensaje de datos, siempre y cuando la información que este contiene sea accesible para su posterior consulta. En este orden de ideas y teniendo en cuenta que el SECOPII es una plataforma transaccional que contiene la información publicada, enviada, recibida, modificada y comunicada por medios electrónicos, ópticos o similares de los procesos contractuales adelantados por las entidades Estatales, la aprobación del documento diseñado y generado en la plataforma de Colombia Compra constituirá el contrato Estatal, el cual tiene plena validez jurídica y probatoria.
COMPROMISO DEL CONTRATISTA	ANTISOBORNO Y ANTICORRUPCIÓN: EL CONTRATISTA deberá dar cabal cumplimiento a los compromisos de anticorrupción y antisoborno, apoyando la acción del Estado Colombiano y del Ministerio de Defensa Nacional para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas. Dentro de este marco, EL CONTRATISTA se compromete a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes, así como cualquier representante suyo, exigiéndole el cumplimiento en todo momento de las leyes de República de Colombia y especialmente de aquellas que rigen la presente contratación, y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto, a los funcionarios del Ministerio de Defensa Nacional.”

Las estipulaciones contenidas en la Invitación Pública del proceso No. 0081-ARC-CBNL01-2026, sus aclaraciones y modificaciones, la oferta presentada por el contratista, las evaluaciones y aclaraciones a la misma en caso de realizarse, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

Con la publicación de la presente comunicación de aceptación en el Portal SECOP II, se entiende que el contratista queda informado de la aceptación de su oferta y deberá iniciar los trámites pertinentes que permitan el cumplimiento de los requisitos de ejecución (expedición de CRP y aprobación de garantía única) a partir de los cuales se empezará a contar el plazo para el cumplimiento de las obligaciones.

ANEXO "A"
TÉCNICO – ECONÓMICO

ITEM	USUARIO		EMBARCACION	DESCRIPCION DE LA NECESIDAD		UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL IVA INLUIDO
1	BNL01	DESEG	ARC VELERO II	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	MANTENIMIENTO, CORRECTIVO CONSISTENTE EN LIMPIEZA DEL CASCO, REMOCIÓN DE CARACOLEJOS, SUCIEDAD, ENTRE OTROS, LIJADO DE TODA LA SUPERFICIE, REPARACIÓN DE LA FIBRA EN LAS PARTES AFECTADAS (ROTAS, PARTIDAS, FISURADAS, DETERIORADAS). INCLUYE BANCADAS, PISO, BORDA, BASES DE LOS SOPORTES DE LA CARPA, CONSOLA, ESPEJO, CASCO EN GENERAL. APLICACIÓN DE MACILLA EPÓXICA Y PINTURA GELCOAT COLOR GRIS, BLANCA, AZUL PARA EXTERIORES Y PINTURA YELCO ANTIDESLIZANTE GRIS PARA PARTES INTERIORES EN GENERAL. PARA EL ACABADO FINAL SE DEBE OBTENER EL BRILLO UTILIZANDO POLICHADORA Y CERA.	UNIDAD	1	$ 15.394.957,98	$ 2.925.042,02	$ 18.320.000,00
2					MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y/O CAMBIO DE SISTEMA DE PROTECCIÓN DE BORDA, CONSISTENTE EN CAMBIO DE LA BORDA REDONDA CON INTERIOR EN ALMA DE ACERO INOXIDABLE 316 DE PROTECCIÓN, DE MANERA SEGURA Y FIRME, ESTA DEBE SER ASEGURADA POR SISTEMA DE PLATINA Y TORNILLOS PASANTES HASTA EL CASCO EN ACERO INOXIDABLE 316. LA MEDIDA DE LA BORDA DEBE SER DE 2 1/2 PULGADA.	UNIDAD	1	$ 4.142.857,14	$ 787.142,86	$ 4.930.000,00
3					MANTENIMIENTO, CORRECTIVO CONSISTENTE EN CAMBIO DE CORNAMUZAS DE 5 PULGADAS POR 8 UNIDADES Y REEMPLAZO DE BITA DE PROA	UNIDAD	1	$ 1.798.319,33	$ 341.680,67	$ 2.140.000,00
4				MANTENIMIENTO CORRECTIVO	MANTENIMIENTO, CORRECTIVO CONSISTENTE EN SISTEMA DE LUCES DE NAVEGACIÓN, CONSISTENTE EN CAMBIO DE TODO EL SISTEMA ELÉCTRICO SOCKETS Y BOMBILLOS EXTERNOS, SWITCH DE ENCENDIDO Y APAGADO. TODO ESTE MATERIAL DEBE SER DE CARACTERÍSTICAS MARINAS, INCLUYENDO EL SWITCH.	UNIDAD	1	$ 4.848.739,50	$ 921.260,50	$ 5.770.000,00

5			ARC VELERO III	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	MANTENIMIENTO, CORRECTIVO CONSISTENTE EN LIMPIEZA DEL CASCO, REMOCIÓN DE CARACOLEJOS, SUCIEDAD, ENTRE OTROS, LIJADO DE TODA LA SUPERFICIE, REPARACIÓN DE LA FIBRA EN LAS PARTES AFECTADAS (ROTAS, PARTIDAS, FISURADAS, DETERIORADAS). INCLUYE BANCADAS, PISO, BORDA, BASES DE LOS SOPORTES DE LA CARPA, CONSOLA, ESPEJO, CASCO EN GENERAL. APLICACIÓN DE MACILLA EPÓXICA Y PINTURA GELCOAT COLOR GRIS, BLANCA, AZUL PARA EXTERIORES Y PINTURA YELCO ANTIDESLIZANTE GRIS PARA PARTES INTERIORES EN GENERAL. PARA EL ACABADO FINAL SE DEBE OBTENER EL BRILLO UTILIZANDO POLICHADORA Y CERA.	UNIDAD	1	$ 15.394.957,98	$ 2.925.042,02	$ 18.320.000,00
6					MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y/O CAMBIO DE SISTEMA DE PROTECCIÓN DE BORDA, CONSISTENTE EN CAMBIO DE LA BORDA REDONDA CON INTERIOR EN ALMA DE ACERO INOXIDABLE 316 DE PROTECCIÓN, DE MANERA SEGURA Y FIRME, ESTA DEBE SER ASEGURADA POR SISTEMA DE PLATINA Y TORNILLOS PASANTES HASTA EL CASCO EN ACERO INOXIDABLE 316. LA MEDIDA DE LA BORDA DEBE SER DE 2 1/2 PULGADA.	UNIDAD	1	$ 4.142.857,14	$ 787.142,86	$ 4.930.000,00
7					MANTENIMIENTO, CORRECTIVO CONSISTENTE EN CAMBIO DE CORNAMUZAS DE 5 PULGADAS POR 8 UNIDADES Y REEMPLAZO DE BITA DE PROA	UNIDAD	1	$ 1.798.319,33	$ 341.680,67	$ 2.140.000,00
8				MANTENIMIENTO CORRECTIVO	MANTENIMIENTO, CORRECTIVO CONSISTENTE EN SISTEMA DE LUCES DE NAVEGACIÓN, CONSISTENTE EN CAMBIO DE TODO EL SISTEMA ELÉCTRICO SOCKETS Y BOMBILLOS EXTERNOS, SWITCH DE ENCENDIDO Y APAGADO. TODO ESTE MATERIAL DEBE SER DE CARACTERÍSTICAS MARINAS, INCLUYENDO EL SWITCH.	UNIDAD	1	$ 4.848.739,50	$ 921.260,50	$ 5.770.000,00
9					MANTENIMIENTO CORRECTIVO CONSISTENTE EN: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CARPA/ EL MATERIAL DE LA CARPA DEBE SER DE LONA COLOR AZUL MARINO IMPERMEABLE, RESISTENTE A LA ALTA SALINIDAD CON OJALES EN ACERO INOXIDABLE.	UNIDAD	1	$ 2.596.638,66	$ 493.361,34	$ 3.090.000,00

					/MANTENIMIENTO Y RUTINA MANUAL MECÁNICA A PARALES, BASES Y VARILLAS COMPLETAS QUE SOPORTAN LA CARPA DÁNDOLE BRILLO Y ACABO ESPECIAL CON COMPUESTO MARINO Y MATERIAL DE ACABADO (CREMA 3M).					
10			ARC KRAKEN	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	MANTENIMIENTO, CORRECTIVO CONSISTENTE EN LIMPIEZA DEL CASCO, REMOCIÓN DE CARACOLEJOS, SUCIEDAD, ENTRE OTROS, LIJADO DE TODA LA SUPERFICIE, REPARACIÓN DE LA FIBRA EN LAS PARTES AFECTADAS (ROTAS, PARTIDAS, FISURADAS, DETERIORADAS). INCLUYE BANCADAS, PISO, BORDA, BASES DE LOS SOPORTES DE LA CARPA, CONSOLA, ESPEJO, CASCO EN GENERAL. APLICACIÓN DE MACILLA EPÓXICA Y PINTURA GELCOAT COLOR GRIS, BLANCA, AZUL PARA EXTERIORES Y PINTURA YELCO ANTIDESLIZANTE GRIS PARA PARTES INTERIORES EN GENERAL. PARA EL ACABADO FINAL SE DEBE OBTENER EL BRILLO UTILIZANDO POLICHADORA Y CERA.	UNIDAD	1	$ 15.394.957,98	$ 2.925.042,02	$ 18.320.000,00
11				MANTENIMIENTO CORRECTIVO	MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y/O CAMBIO DE SISTEMA DE PROTECCIÓN DE BORDA, CONSISTENTE EN CAMBIO DE LA BORDA REDONDA CON INTERIOR EN ALMA DE ACERO INOXIDABLE 316 DE PROTECCIÓN, DE MANERA SEGURA Y FIRME, ESTA DEBE SER ASEGURADA POR SISTEMA DE PLATINA Y TORNILLOS PASANTES HASTA EL CASCO EN ACERO INOXIDABLE 316. LA MEDIDA DE LA BORDA DEBE SER DE 2 1/2 PULGADA.	UNIDAD	1	$ 4.142.857,14	$ 787.142,86	$ 4.930.000,00
12				SUMINISTRO	35 CHALECOS SALVAVIDAS EN ESPUMA DE POLIETILENO DE CELULA CERRADA O PVC,COLOR NARANJA CON 400 CM2 DE MATERIAL RETRORREFLENTANCTE REPARTIDOS PARA SER VISTOS DESDE CUALQUIER ANGULO,CON SILBATO UNIDO AL CHALECO CON CORDON,	UNIDAD	1	$ 8.495.798,32	$ 1.614.201,68	$ 10.110.000,00
13			ARC BOCAGRANDE	MANTENIMIENTO CORRECTIVO	ADQUISICION E INSTALACION DE 02 WINCHES ELECTRICOS CAPACIDAD DE TIRO NOMINAL 2,000 Kg (2 Ton) X POR WINCHE PARA IZADA Y BAJADA COMPUERTA BONGO BOCAGRANDETIPO DE	UNIDAD	1	$ 3.193.277,31	$ 606.722,69	$ 3.800.000,00

					ACCIONAMIENTO, ELECTRICO CON MOTORREDUCTOR (PARA ASEGURAR VELOCIDAD CONSTANTE Y TORQUE, SISTEMA DE FRENO, FRENO ELECTROMAGNETICO DE SEGURIDAD (DEBE ACTIVARSE AUTOMATICAMENTE ANTE PERDIDA DE ENERGIA), TAMBOR, ACANALADO PARA ASEGUARAR QUE LA GUAYA DE 3/8 SE ENRROLLE UNIFORMEMENTE X 20 METROS DE GUAYA3/8 GUAYA: MATERIAL, ACERO ARADO MEJORADO (EIPS) CON ALMA DE ACERO, CARGA DE RUPTURA, APROXIMADAMENTE 6.8 A 7 TONELADAS X MANTENIMIENTO POLEAS SI ES NECESARIO CAMBIO A LAS YA EXISTENTES					
14	BNL01	DEBUS	LANCHA LA SHAULA	MANTENIMIENTO	MANTENIMIENTO A TODO COSTO, CONSISTENTE EN CAMBIO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LAS LUCES DE NAVEGACIÓN TOTALMENTE HERMÉTICAS DE FABRICA RESISTENTES AL AGUA Y SALINIDAD ASÍ: LUCES ROJO Y VERDE, LUZ DE ESTELA, LUZ DE TECHO DE TRES POSICIONES BLANCA - OFF- ROJA Y LUZ DE POSICIÓN, LUZ INTERNA DE ILUMINACIÓN DE CONSOLA CON RESISTENCIA AL AGUA DE SAL Y ALTAS TEMPERATURAS, INCLUYE EL CAMBIO DEL PANEL DE SWITHC PARA CONTROLAR LUCES	UNIDAD	1	$ 4.193.277,31	$ 796.722,69	$ 4.990.000,00
15	ESCIG	ESCIG	BOTE PATRULLERO TIPO MIDNIGHT		ADQUISICIÓN, INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE 02 LUZ ESTROBOSCÓPICA, PERMANENT, 12VCD UNA DE COLOR AZUL Y UNA DE COLOR ROJO, ALTURA 5-5/16", DIÁMETRO 6-7/16"	UNIDAD	1	$ 579.831,93	$ 110.168,07	$ 690.000,00
16					ADQUISICIÓN, INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE 01 REFLECTOR DE BÚSQUEDA LED ACR RCL-100 / 12-24VDC, CON CONTROL REMOTO CON CABLE QUE PERMITE UNA ROTACIÓN CONTINUA DE 360 GRADOS A VELOCIDAD RÁPIDA O LENTA.	UNIDAD	1	$ 5.495.798,32	$ 1.044.201,68	$ 6.540.000,00
17					ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, CAMBIO Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA ACOMETIDA ELÉCTRICA COMPLETA INCLUYENDO SWITHC DE POSICIÓN MANUAL Y AUTOMÁTICO PARA SU ACCIONAMIENTO, 02 BOMBAS DE ACHIQUE SUMERGIBLE 3.700 GPH	UNIDAD	1	$ 5.294.117,65	$ 1.005.882,35	$ 6.300.000,00

					X14,000 LPH X 12V X PARA USO MARINO X DIMENSIÓN 7 ¼" X 4 7/8" / 184 MM X 124 MM COLOR BLANCO Y ROJO PARA MANGUERA CON DIÁMETRO DE 1 1/2" X 38 MM DE GROSOR. 02 ACCIONADORES AUTOMÁTICOS COMPATIBLES PARA LAS BOMBAS DE ACHIQUE, 02 MANGUERAS DE DESCARGA EN ALMA DE ACERO INOXIDABLE. SE DEBERÁ DE REMPLAZAR ABRAZADERAS EN ACERO INOXIDABLE.					
18					DESMONTE DE BORDA ACTUAL Y ADECUACIÓN DE SUPERFICIE PARA INSTALACIÓN DE BORDA EN CAUCHO (VERDUGUILLO) DE 4" EN CAUCHO DE NITRILO ALTAMENTE RESISTENTE AL IMPACTO, INCLUYE PLATINA DE ACERO INOXIDABLE DE 1" X 3/16 Y TORNILLERÍA EN ACERO INOXIDABLE.	UNIDAD	1	$ 4.798.319,33	$ 911.680,67	$ 5.710.000,00
19				MANTENIMIENTO	MANTENIMIENTO GENERAL OBRA MUERTA, CONSISTENTE EN LIJADO, ADECUACIÓN DE SUPERFICIE Y APLICACIÓN DE MASILLA EPOXICA DONDE LO REQUIERA, APLICACIÓN ESQUEMA DE PINTURA BASE EPOXI POLIAMIDA CON UN ESPESOR DE 2MM SECA, APLICACIÓN DE UNA CAPA DE ACABADO EN GEL COAT COLOR GRIS CON UN ESPESOR DE 2MM EN PELÍCULA HÚMEDA, SUMINISTRO DE 01 EMBLEMAS (BP-497) Y ARMADA DE COLOMBIA POR CADA COSTADO DE LA UNIDAD EN PINTURA POLIURETANO COLOR NEGRA, APLICACIÓN ESQUEMA DE PINTURA CONSISTENTE EN DISEÑO DE FRANJA ROJA Y AMARILLA EMBLEMA DE GUARDACOSTAS EN AMBOS COSTADOS DE LA UNIDAD, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE 01 CALCOMANÍA ADHESIVA ESCUDO DE GUARDACOSTAS CON DIÁMETRO DE 30CM X 30CM.	UNIDAD	1	$ 15.596.638,66	$ 2.963.361,34	$ 18.560.000,00
20				MANTENIMIENTO	MANTENIMIENTO GENERAL OBRA VIVA, CONSISTENTE EN LIJADO, ADECUACIÓN DE SUPERFICIE Y APLICACIÓN DE MASILLA EPOXICA DONDE LO REQUIERA, APLICACIÓN ESQUEMA DE PINTURA BASE EPOXI POLIAMIDA CON UN ESPESOR 2MM SECA, APLICACIÓN PINTURA ANTI INCRUSTANTE COLOR NEGRA CON UN ESPESOR DE 2MM SECA.	UNIDAD	1	$ 6.294.117,65	$ 1.195.882,35	$ 7.490.000,00
21				MANTENIMIENTO	MANTENIMIENTO GENERAL INTERIORES Y SÚPER	UNIDAD	1	$ 6.294.117,65	$ 1.195.882,35	$ 7.490.000,00

					ESTRUCTURA, CONSISTENTE EN LIJADO, ADECUACIÓN DE SUPERFICIE Y APLICACIÓN DE MASILLA EPOXICA DONDE LO REQUIERA APLICACIÓN ESQUEMA DE PINTURA BASE EPOXI POLIAMIDA, APLICACIÓN DE UNA CAPA DE ACABADO EN GEL COAT INSOFATALICO COLOR BLANCO CON UNA ADICIÓN DE 5% DE PARAFINA CLORADA.					
22					ADQUISICION, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO ACOMETIDA ELECTRICA, 06 REFLECTORES FIJOS TIPO EXPLORADORAS MARINO 12V, POTENCIA 10000 LUMENES, CANTIDAD DE LED 64 BLANCAS, ANGULO AJUSTABLE, MEDIDAS 9,25" (23,5 cm) x (8,13 cm) x (5,59 cm)	UNIDAD	1	$ 8.899.159,66	$ 1.690.840,34	$ 10.590.000,00
23					SUMINISTRAR E INSTALAR BANCO DE BATERIAS (04 BATERIAS TIPO MARINO) SISTEMA DE PROPULSION MOTORES FUERA DE BORDA, CAPACIDAD NOMINAL 100 AH, CAPACIDAD DE ARRANQUE 900 A, PESO 27.10 KG, TIPO CICLO PROFUNDO, VOLTAJE 12V, POSICIÓN BORNE IZQUIERDO POSITIVO, CAPACIDAD DE RESERVA 75 MIN, ALTO (CM) 23.8 CM, ANCHO (CM) 16.6 CM, LARGO (CM) 32.4 CM.	UNIDAD	1	$ 4.915.966,39	$ 934.033,61	$ 5.850.000,00
24					MANTENIMIENTO Y CAMBIO DE CABLEADO EN GENERAL DEL SISTEMA ELÉCTRICO, INCLUYE CAMBIOS CABLES DE ALTA, MASTER PARA BATERÍA, PANEL SWICH DE 8 PUESTOS CON RETRO ALIMENTACION, VOLTAJE DE ENTRADA 12 V, POTENCIA 1230-230W, PROTENCION DE SOBRE CARGA, COLOR DE INDICADOR ROJO, APLICACIÓN CONTROL DE EQUIPOS, TEMPERATURA -25° A 80°, NIVEL IMPERMEABLE IP65, MATERIAL PLASTICO ABS, TAMAÑO	UNIDAD	1	$ 7.495.798,32	$ 1.424.201,68	$ 8.920.000,00
25					ADQUISIÓN DE EQUIPOS DE COMUNICACIÓN O MANTENIMIENTO DE LOS MISMO	UNIDAD	1	$ 7.899.159,66	$ 1.500.840,34	$ 9.400.000,00
26					MANTENIMIENTO A TODO COSTO TANQUE DE COMBUSTIBLE DE PROA Y POPA CONSISTENTE EN CAMBIO DE SELLOS, TORNILLERÍA TAPA DE INSPECCIÓN, VERIFICACIÓN Y CORRE SECCIÓN DE POSIBLES FUGAS GARANTIZANDO SU IMPERMEABILIDAD, INCLUYE	UNIDAD	1	$ 6.798.319,33	$ 1.291.680,67	$ 8.090.000,00

					CAMBIO DE LÍNEAS DE COMBUSTIBLE, CAMBIO DE VÁLVULA, LLAVES DE APERTURA Y CIERRE DE COMBUSTIBLE, ACOPLES Y ABRAZADERAS.					
27	ESBUC	ESBUC	LANCHA TRIDENTE	MANTENIMIENTO	PINTURA DE OBRA VIVA CONSISTENTE EN LIJADO Y APLICACIÓN DE DOS CAPAS ANTIFOULING EN CASCO TRES CAPAS EN LÍNEA DE FLOTACIÓN.	UNIDAD	1	$ 6.193.277,31	$ 1.176.722,69	$ 7.370.000,00
28					REPARACIÓN DE GRIETAS EN CADA LADO DE LAS BANCAS AL LADO DE LA CONSOLA	UNIDAD	1	$ 2.798.319,33	$ 531.680,67	$ 3.330.000,00
29					VERIFICACIÓN Y PUESTO EN SERVICIO EL SISTEMA DE LUCES DE NAVEGACIÓN Y SISTEMA ELÉCTRICO	UNIDAD	1	$ 4.193.277,31	$ 796.722,69	$ 4.990.000,00
30	FNC	FNC	ALMIRANTE II	SISTEMA DE NAVEGACION	MANTENIMIENTO A TODO COSTO, CONSISTENTE EN CAMBIO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LAS LUCES DE NAVEGACIÓN TOTALMENTE HERMÉTICAS DE FÁBRICA RESISTENTES AL AGUA Y SALINIDAD ASÍ: LUCES ROJO Y VERDE, LUZ DE ESTELA, INCLUYE CAMBIO DE LA ACOMETIDA ELÉCTRICA.	UNIDAD	1	$ 4.193.277,31	$ 796.722,69	$ 4.990.000,00
31				MANTENIMIENTO PREVENTIVO	REALIZAR MANTENIMIENTO PREVENTIVO MAYOR A 02 MOTORES FUERA DE BORDA YAMAHA 300 HP, CONSISTENTE EN EL CAMBIO DE CINCO FILTROS SEPARADORES DE COMBUSTIBLE, REEMPLAZO DEL IMPELER, CARTUCHO Y PLATO DE LA BOMBA DE AGUA, CAMBIO DE BUJÍAS, CONFORME A ESPECIFICACIONES DEL FABRICANTE. COMO PARTE DEL MANTENIMIENTO PROGRAMADO A LAS 500 HORAS DE OPERACIÓN EN AMBIENTE DE AGUA SALADA.	UNIDAD	1	$ 4.899.159,66	$ 930.840,34	$ 5.830.000,00
32				SISTEMA DE ACHIQUE	MANTENIMIENTO A TODO COSTO CONSISTENTE EN INSTALACIÓN, CAMBIO Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA ACOMETIDA ELÉCTRICA COMPLETA INCLUYENDO SWITCH DE TRES POSICIONES MANUAL, APAGADO Y AUTOMATICO PARA SU ACCIONAMIENTO, 02 BOMBAS DE ACHIQUE SUMERGIBLE 3.700 GHP X 14.000 LPH X 12 V PARA USO MARINO X DIMENSIÓN 7 ¼˝ X 4 7/8˝ / 184 MM X 124 MM PARA MANGUERA CON DIÁMETRO DE 1 ½˝/38 MM. 02 ACCIONADORES AUTOMÁTICOS	UNIDAD	1	$ 5.294.117,65	$ 1.005.882,35	$ 6.300.000,00

					COMPATIBLES PARA LAS BOMBAS DE ACHIQUE, 02 MANGUERAS DE DESCARGA EN ALMA DE ACERO INOXIDABLE. SE DEBERÁ DE REEMPLAZAR ABRAZADERAS EN ACERO INOXIDABLE.					
33				MANTENIMIENTO DEL CASCO	MANTENIMIENTO Y RUTINA MECÁNICA QUE INCLUYE REPARACIÓN DE GRIETAS O FISURAS EVIDENTES EN EL CASCO, MAMPAROS Y SOBRECUBIERTA. OBRA VIVA: APLICACIÓN DE BASE EPÓXICA, APLICACIÓN DE PINTURA INTERMEDIA Y ANTIFOULING A 2 CAPAS. OBRA MUERTA: APLICACIÓN DE BASE EPOXICA Y ACABADO EN BLANCO POLIURETANO. CUBIERTA: APLICACIÓN DE BASE EPOXICA Y ACABADO EN POLIURETANO GRIS MAMPARO, INCLUYE APLICACIÓN DEL SISTEMA ANTIDESLIZANTE. TECHO Y PASAMANOS: APLICACIÓN DE PINTURA EPOXICA GRIS ACUERDO LA EXISTENTE, APLICACIÓN DE DOS CAPAS DE BRILLO POLIURETANO.	UNIDAD	1	$ 15.394.957,98	$ 2.925.042,02	$ 18.320.000,00
34			ALMIRANTE III	SISTEMA DE NAVEGACION	MANTENIMIENTO A TODO COSTO, CONSISTENTE EN CAMBIO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LAS LUCES DE NAVEGACIÓN TOTALMENTE HERMÉTICAS DE FÁBRICA RESISTENTES AL AGUA Y SALINIDAD ASÍ: LUCES ROJO Y VERDE, LUZ DE ESTELA, INCLUYE CAMBIO DE LA ACOMETIDA ELÉCTRICA.	UNIDAD	1	$ 4.193.277,31	$ 796.722,69	$ 4.990.000,00
35				SISTEMA DE ACHIQUE	MANTENIMIENTO A TODO COSTO CONSISTENTE EN INSTALACIÓN, CAMBIO Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA ACOMETIDA ELÉCTRICA COMPLETA INCLUYENDO SWITCH DE TRES POSICIONES MANUAL, APAGADO Y AUTOMATICO PARA SU ACCIONAMIENTO, 02 BOMBAS DE ACHIQUE SUMERGIBLE 3.700 GHP X 14.000 LPH X 12 V PARA USO MARINO X DIMENSIÓN 7 ¼¨ X 4 7/8¨ / 184 MM X 124 MM PARA MANGUERA CON DIÁMETRO DE 1 ½¨/38 MM. 02 ACCIONADORES AUTOMÁTICOS COMPATIBLES PARA LAS BOMBAS DE ACHIQUE, 02 MANGUERAS DE DESCARGA EN ALMA DE ACERO INOXIDABLE. SE DEBERÁ DE REEMPLAZAR ABRAZADERAS EN ACERO INOXIDABLE.	UNIDAD	1	$ 5.294.117,65	$ 1.005.882,35	$ 6.300.000,00

36				MANTENIMIENTO DEL CASCO	MANTENIMIENTO Y RUTINA MECÁNICA QUE INCLUYE REPARACIÓN DE GRIETAS O FISURAS EVIDENTES EN EL CASCO, MAMPAROS Y SOBRECUBIERTA. OBRA VIVA: APLICACIÓN DE BASE EPÓXICA, APLICACIÓN DE PINTURA INTERMEDIA Y ANTIFOULING A 2 CAPAS. OBRA MUERTA: APLICACIÓN DE BASE EPOXICA Y ACABADO EN BLANCO POLIURETANO. CUBIERTA: APLICACIÓN DE BASE EPOXICA Y ACABADO EN POLIURETANO GRIS MAMPARO, INCLUYE APLICACIÓN DEL SISTEMA ANTIDESLIZANTE. TECHO Y PASAMANOS: APLICACIÓN DE PINTURA EPOXICA GRIS ACUERDO LA EXISTENTE, APLICACIÓN DE DOS CAPAS DE BRILLO POLIURETANO.	UNIDAD	1	$ 15.394.957,98	$ 2.925.042,02	$ 18.320.000,00
37				MANTENIMIENTO A ESTRUCTURA METALICA	MANTENIMIENTO A TODO COSTO, CONSISTENTE EN DISEÑO E CAMBIO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO DE UNA ESTRUCTURA METÁLICA EN ACERO INOXIDABLE DE 1¨, INCLUYENDO BASES DE ANCLAJE Y TORNILLERÍA EN ACERO INOXIDABLE, PERNOS, TUERCAS Y ARANDELAS, ADECUADAMENTE DIMENSIONADAS, DEBIDAMENTE ASEGURADAS A LA CUBIERTA. EL TRABAJO CONTEMPLA LA ADECUACIÓN Y AJUSTE DE LA CARPA DE FIBRA DE VIDRIO EXISTENTE A LA NUEVA ESTRUCTURA METÁLICA.	UNIDAD	1	$ 9.495.798,32	$ 1.804.201,68	$ 11.300.000,00
38				MANTENIMIENTO DEL CASCO	MANTENIMIENTO A TODO COSTO, CONSISTENTE EN CAMBIO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE 04 CORNAMUSAS DE AMARRE EN ACERO INOXIDABLE 3/16 DE 8 PULGADAS CON 04 TORNILLOS DE ¼ X 3" EN ACERO INOXIDABLE CON ARANDELA DE PRESIÓN Y TUERCA DE SEGURIDAD, CAMBIO DE 04 DEFENSAS REFERENCIA CHF-7 WHITE, BLANCA/AZUL 15"X 41".	UNIDAD	1	$ 4.193.277,31	$ 796.722,69	$ 4.990.000,00
39				SISTEMA DE MANDO HIDRAHULICO	MANTENIMIENTO A TODO COSTO, CONSISTENTE EN CAMBIO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE DIRECCIÓN HIDRÁULICA PARA LANCHA CON 02 MOTORES MERCURY 200HP, INCLUYENDO TIMÓN HIDRÁULICO PARA DOBLE MOTOR, 02 CILINDROS HIDRÁULICOS, MANGUERAS DE	UNIDAD	1	$ 11.193.277,31	$ 2.126.722,69	$ 13.320.000,00

					ALTA PRESIÓN, PURGA Y PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO.					
40			ARC ¨PLAYA BLANCA¨	SISTEMA DE NAVEGACION	MANTENIMIENTO A TODO COSTO, CONSISTENTE EN CAMBIO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LAS LUCES DE NAVEGACIÓN TOTALMENTE HERMÉTICAS DE FÁBRICA RESISTENTES AL AGUA Y SALINIDAD ASÍ: LUCES ROJO Y VERDE, LUZ DE ESTELA, INCLUYE CAMBIO DE LA ACOMETIDA ELÉCTRICA.	UNIDAD	1	$ 4.193.277,31	$ 796.722,69	$ 4.990.000,00
41				SISTEMA DE ACHIQUE	MANTENIMIENTO A TODO COSTO CONSISTENTE EN INSTALACIÓN, CAMBIO Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA ACOMETIDA ELÉCTRICA COMPLETA INCLUYENDO SWITCH DE TRES POSICIONES MANUAL, APAGADO Y AUTOMATICO PARA SU ACCIONAMIENTO, 03 BOMBAS DE ACHIQUE SUMERGIBLE 3.700 GHP X 14.000 LPH X 12 V PARA USO MARINO X DIMENSIÓN 7 ¼¨ X 4 7/8¨ / 184 MM X 124 MM PARA MANGUERA CON DIÁMETRO DE 1 ½¨/38 MM. 03 ACCIONADORES AUTOMÁTICOS COMPATIBLES PARA LAS BOMBAS DE ACHIQUE, 03 MANGUERAS DE DESCARGA EN ALMA DE ACERO INOXIDABLE. SE DEBERÁ DE REEMPLAZAR ABRAZADERAS EN ACERO INOXIDABLE.	UNIDAD	1	$ 5.294.117,65	$ 1.005.882,35	$ 6.300.000,00
42				MUEBLES Y ENCERES	MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE LA COJINERIA DE LOS MUEBLES DE LA UNIDAD CONSISTENTE EN RETIRO DEL TAPIZADO Y ESPUMA EXISTENTE, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESPUMA DE POLIURETANO DE ALTA DENSIDAD, APTA PARA USO MARINO EN ÁREAS INTERIORES, CON ADECUADA RESISTENCIA A LA DEFORMACIÓN. INCLUYE CONFECCIÓN E INSTALACIÓN DE NUEVO TAPIZADO EN VINILO NÁUTICO, RESISTENTE A LA HUMEDAD, RAYOS UV, SALINIDAD Y FÁCIL LIMPIEZA, MANTENIENDO DIMENSIONES, DISEÑO Y SISTEMA DE FIJACIÓN ORIGINAL.	UNIDAD	1	$ 8.193.277,31	$ 1.556.722,69	$ 9.750.000,00

Requisitos, criterios obligacionales ambientales que, de acuerdo con los bienes a contratar, deben cumplir, reunir y soportar los proponentes y contratistas.

ACÁPICE DE CRITERIOS AMBIENTALES REQUISITOS AMBIENTALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO POR LOS PROPONENTES		
No.	**CRITERIOS AMBIENTALES HABILITANTES**	**MEDIO DE VERIFICACIÓN**
1	Matriz de aspectos e impactos ambientales	El Oferente deberá presentar la matriz de aspectos e impactos ambientales debidamente firmada por un profesional y/o tecnólogo ambiental donde identifique y establezca los medios de control derivados del mantenimiento objeto de este estudio previo.
2	Ahorro de agua y energía	El Oferente deberá certificar mediante carta de compromiso que la maquinaria y equipos utilizados en el lavado de los bienes se realizaran con sistemas ahorradores de agua y energía, enviando las fichas de los elementos.

Los siguientes serán requisitos exigibles a verificar durante la ejecución del contrato, por parte de supervisor del mismo:

ACÁPITE DE CRITERIOS AMBIENTALES REQUISITOS AMBIENTALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO POR LOS CONTRATISTAS		
No.	**CRITERIOS AMBIENTALES PARA SUPERVISAR**	**MEDIO DE VERIFICACION**
1.	Certificados de residuos peligrosos	En la ejecución del contrato deberá presentar registro de cantidad, caracterización y destino (disposición o aprovechamiento) de los residuos peligrosos generados. Por lo tanto, deberá entregar al supervisor del contrato, copia del manifiesto de recolección, transporte y certificado otorgado por disposición final de estos residuos, con empresas que cuenten con licencia ambiental vigente. Teniendo en cuenta que estos se deben almacenar en la Unidad por mínimo 5 años. Deberá contar con las hojas de seguridad de todos los residuos peligrosos que se generan.

2. CONSIDERACIONES TÉCNICAS ADICIONALES

GARANTÍA TÉCNICA: En el evento de resultar adjudicatario, otorgo una garantía para los servicios requeridos por la Armada Nacional, contra cualquier anomalía, incluidos todos sus componentes, insumos y accesorios conforme las especificaciones y características técnicas exigidas, por un lapso de seis (6) años, contado a partir de la expedición del acta de recibo a satisfacción de los mismos, por parte del supervisor del contrato. Si durante la vigencia del contrato resultare defectuosos y/o anómalo cualquiera de productos entregados en virtud del contrato, el contratista deberá asumir su costo, por cuenta y riesgo del mismo (incluyendo la totalidad de los gastos que el subsanar genere) a satisfacción de la Armada Nacional, dentro de un lapso máximo de dos días hábiles a partir de la indicación de lo ocurrido por parte del supervisor del contrato. en este caso corresponderá a la Armada Nacional notificar por escrito la ocurrencia de la falla, la incidencia, la novedad en el servicio, dentro de los diez (10) días hábiles a siguientes a la fecha en que se descubra la misma. El contratista en consecuencia procederá a subsanar y/o reemplazar lo requerido dentro de los diez (10) días hábiles siguientes o presentar endicho tiempo el cronograma de reparación o reposición respectivo, sin ningún costo para la Armada Nacional.

De conformidad con lo establecido en la Ley 1480 de 2011 y demás normas concordantes y complementarias, ofrezco garantía de los BIENES entregados en virtud de lo establecido en el contrato y sus modificaciones, contra cualquier daño que afecte su calidad, idoneidad, seguridad y buen estado de funcionamiento, conforme las especificaciones y características

técnicas establecidas en el contrato y los documento que lo integran, por un lapso UN (01) año, contado a partir de la expedición del acta de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato.

TÉRMINO PARA ATENDER EL RECLAMO DE GARANTÍA. En caso de reclamo de garantía, la Armada Nacional informará al contratista el defecto o falla que presenta el bien o las novedades del servicio prestado, efectuando la entrega del elemento (cuando aplique). el contratista o quien realice la reparación en su nombre previa autorización escrita, deberá expedir una constancia de recibo conforme con las reglas previstas para la prestación de servicios que suponen la entrega de un bien, e indicará los motivos de la reclamación. Cuando el producto sea reparado en cumplimiento de una garantía legal o suplementaria, el contratista o quien realice la reparación en su nombre previa autorización por escrito, estará obligado a entregar a la Base Naval N°1 ARC “Bolívar” constancia de reparación indicando lo siguiente: descripción de la reparación efectuada, piezas reemplazadas o reparadas, fecha de entrega del bien objeto de reclamo, y fecha de devolución del producto. Si no se hubiere hecho salvedad alguna al momento de entrega del bien por parte de la ARMADA NACIONAL, se entenderá que la Base Naval N°1 ARC “Bolívar” lo entregó en buen estado, excepto por el motivo por el cual solicitó la garantía. El término de atención al reclamo de garantía, devolución del bien o ejecución del servicio reclamado no podrá superar 15 días hábiles a menos que por escrito el contratista informe los motivos que implican mayor tiempo señalando la justificación respectiva.

EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD DE LA GARANTÍA. El contratista se exonerará de la responsabilidad que se deriva de la garantía, cuando demuestre que el defecto proviene de fuerza mayor o caso fortuito; el hecho de un tercero; el uso indebido del bien por parte del consumidor, y que el usuario no atendió las instrucciones de instalación, uso o mantenimiento indicadas en el manual del producto y en la garantía. El contenido del manual de instrucciones deberá estar acorde con la complejidad del producto. Esta causal no podrá ser alegada si no se ha suministrado manual de instrucciones de instalación, uso o mantenimiento en idioma castellano. En todo caso el contratista que alegue la causal de exoneración deberá demostrar el nexo causal entre ésta y el defecto del bien.

SUSPENSIÓN Y AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE GARANTÍA: De conformidad con lo estipulado en el artículo 9 de la Ley 1480 de 2001, El término de la garantía se suspenderá mientras la ARMADA NACIONAL esté privada del uso del producto con ocasión de la efectividad de la garantía y en caso de producirse un cambio total del producto por otro, el término de garantía empezará a correr nuevamente en su totalidad desde el momento de reposición. Si se cambia una o varias piezas o partes del bien, estas tendrán garantía propia.